

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Junio del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.282/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.228/13 de fecha 31 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 070/2013, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REGADÍO DE ÁREAS VERDES, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-219-LP13; Memorando N° 884/13 de 6 de Junio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 070/2013, ID 3447-219-LP13, en los términos que indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°070/2013, ID 3447-219-LP13, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REGADÍO DE ÁREAS VERDES, ALTO HOSPICIO**"; en el siguiente sentido:

- ✓ En el Punto 7.1 sobre "**Contenido de la Oferta (Técnica y Económica)**":

**Donde dice:**

- 8) *Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 16.1 y 16.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 12:00 horas del día Viernes 21 de Junio de 2013.*

**Donde dice:**

- 8) *Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 16.1 y 16.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 13:00 horas del día Martes 25 de Junio de 2013.*

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HVF/mgr  
Distribucion:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Juridica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal





1288  
31 punto.

Auto

1.282

10.6.13



**MEMORANDUM N° 0884 / 2013**

Ref. : Solicita modificación Bases N° 070/2013.

Alto Hospicio, 6 de Junio de 2013

1481  
A-

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a usted decretar la siguiente modificación a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°070/2013, ID 3447-219-LP13, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REGADÍO DE ÁREAS VERDES, ALTO HOSPICIO**", en el siguiente sentido:

- ✓ En el Punto 7.1 sobre "**Contenido de la Oferta (Técnica y Económica)**":

**Donde dice:**

- 8) Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 16.1 y 16.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 12:00 horas del día Viernes 21 de Junio de 2013.

**Donde dice:**

- 8) Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 16.1 y 16.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 13:00 horas del día Martes 25 de Junio de 2013.

Atentamente,



CVV/pgm  
c.c.:

- Archivo